



Banchile
I N V E R S I O N E S

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

POR

FONDO MUTUO BANCHILE EMERGING MARKET

MODIFICACIÓN REGLAMENTO INTERNO

Nos dirigimos a usted para informar que el día 05 de junio de 2020, se ha re-depositado el reglamento interno del **Fondo Mutuo Banchile Emerging Market** en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), en virtud de las modificaciones al reglamento interno, que se indican a continuación:

1. Modificación Reglamento Interno:

- **Sección B – Política de Inversión y Diversificación.**

- **Letra B.1. Objeto del Fondo:** Se modifica el segundo párrafo de la letra B.1., quedando de la siguiente forma: *“Asimismo, a lo menos el 60% del activo del fondo deberá invertirse en instrumentos financieros emitidos por emisores de Mercados Emergentes. Para efectos del presente Reglamento Interno también serán considerados como instrumentos financieros emitidos por emisores pertenecientes a Mercados Emergentes, aquellas cuotas de fondos mutuos o de inversión que mantengan mayoritariamente sus inversiones en valores o instrumentos pertenecientes a Mercados Emergentes o que su objeto de inversión sea tener una alta exposición al retorno de emisores de Mercados Emergentes.”*
- **Letra B.3.3. Tratamiento de los excesos de inversión:** Se incorpora el tratamiento en caso de un déficit respecto de la política de inversión del Fondo.

Los cambios referidos precedentemente, son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno, comenzarán a regir a partir de treinta días corridos siguientes al depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos”, mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esto es a partir del día 05 de julio de 2020.

Desde el día hábil siguiente a la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de la modificación, los partícipes del Fondo tendrán derecho a rescatar las cuotas, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.

Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 08 de junio de 2020